



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

Recordamos á los fieles todos de esta Diócesis la invitación que nuestro amadísimo Prelado les hizo en el número 7 de este BOLETIN, correspondiente al día 10 de Marzo último con motivo de la Peregrinación á Roma, proyectada en el Arzobispado de Burgos y con gusto publicamos á continuación, tomadas del *Boletín* de la citada Archidiócesis, una Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado aprobando y elogiando el proyecto en nombre de S. S. y la Circular de la Comisión organizadora de la peregrinación.

PEREGRINACIÓN BURGALESA Á ROMA

en el 50.º aniversario de la Definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima.

I.

La voz del Sumo Pontífice

CARTA DEL EMMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SU SANTIDAD
A NUESTRO EXCMO. É ILMO PRELADO

*A Monseñor Gregorio María Aguirre y García,
Arzobispo de Burgos*

Roma 15 de Marzo de 1904.

ILMO. Y RVMO. SR.:

Por su estimada Carta fecha 5 del corriente he sabido con especial complacencia que V. S. Ilma. y Rvma., siempre celoso

en promover aquellas manifestaciones de fe y de amor que públicamente demuestren la profunda veneración de esa Archidiócesis á la Silla de S. Pedro, ha tenido el feliz pensamiento de iniciar entre los fieles de esa provincia eclesiástica una peregrinación á Roma para conocer y saludar al Sumo Pontífice y visitar la Ciudad Eterna.

Su Santidad, á quien me apresuré á dar tal noticia, se alegró vivamente de ella, y tributando frases de merecido elogio al celo de V. S. Ilma., *declaró muy complacido que á V. S. Ilma. y á los egregios católicos de Burgos prepara la más afectuosa acogida.*

Deseoso, entretanto, de manifestar á V. S. Ilma. y á los organizadores de la futura peregrinación su benevolencia y singular contento, Su Santidad les envía de todo corazón una especial Bendición Apostólica, haciendo extensivo este favor á todas y á cada una de las personas que, bajo la dirección de V. S. Ilma., se decidan á venir en peregrinación á esta ciudad de Roma.

Con sentimientos de la más distinguida estimación y afecto, me complazco en reiterarme de V. S. Ilma. y Rvma. verdadero servidor

RAFAEL CARDENAL MERRY DEL VAL.

II.

Circular de la Comisión organizadora de esta peregrinación.

Publicada ya, en el número de este *Boletín* correspondiente al 11 de Febrero último, la hermosísima y elocuente circular de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado invitando á sus fieles diocesanos á ir en solemne peregrinación á la Ciudad Eterna para dar una prueba de ferviente devoción á la Virgen sin mancha

y de filial amor á nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X; sabido, para mayor estímulo y satisfacción de los futuros peregrinos que *el Sumo Pontífice les prepara la más afectuosa acogida* y espera ver en Roma una numerosa representación de este piadoso pueblo castellano, que con su religiosidad profunda, su amor á la Inmaculada, sus gloriosísimos hechos de armas, su caballeridad é hidalguía proverbiales y la historia de sus héroes, de sus sábios y de sus santos ha llenado el mundo con los ecos de su fama; esta Comisión debe limitarse á hacer público el resultado de las gestiones que ha practicado para facilitar la realización del pensamiento de nuestro Excmo Prelado y los deseos del Sumo Pontífice, y para corresponder al entusiasmo que la idea de esta peregrinación ha despertado en la capital y en muchas localidades del Arzobispado y á las simpatías con que también ha sido acogida en otras Diócesis de los antiguos Reinos de Castilla la Vieja, León, Asturias y Galicia.

Entre las proposiciones hechas á esta Comisión por diversas Agencias de Viajes Internacionales, se han aceptado por fin las de una acreditada Casa de Milán, que además de estar dirigida por personas de verdaderos sentimientos católicos; es la que ha ofrecido mayores ventajas y más sólidas garantías. Su seriedad; su práctica y pericia en la conducción de peregrinaciones á Roma, á cuya especialidad viene dedicándose hace años con preferencia; las recomendaciones que de esta Agencia han hecho el Excmo. é Ilmo Sr. Arzobispo de Sevilla y los presidentes de las últimas peregrinaciones que de Bélgica y de Alemania han ido á Roma; y los elogios que de ella hemos oído á algunas personas que formaron parte de la reciente peregrinación sevillana, hacen esperar que cumplirá rigurosamente los compromisos que con nosotros ha contraído.

Esta Agencia se encargará, no solo de procurar los correspondientes billetes ferroviarios, de obtener la tarjeta de identidad necesaria para conseguir éstos á precio reducido, y de dirigir la peregrinación durante el viaje; sino también de todos, absolutamente de todos los gastos indispensables que cada peregrino habrá de hacer desde el momento de su salida de Burgos hasta el de su regreso á esta capital.

En un principio, la Comisión pensó contratar solamente los billetes ferroviarios de ida y vuelta con la mayor rebaja posible, prescindiendo del ajuste de hospedaje y servicios accesorios, para que cada viajero pudiera obtenerlos en la forma y por los precios que más fueran de su agrado. Más después vistas las ventajosas condiciones con que la expresada Agencia ofrecía dichos servicios; recordando las dificultades que en la anterior peregrinación burgalesa del año de 1900 se notaron por haber prescindido de estos importantísimos servicios (dificultades que, según nuestras noticias, se experimentaron también, por la misma causa, en la última peregrinación sevillana); y considerando que, ajustando únicamente los billetes ferroviarios, los peregrinos se verían punto menos que en la imposibilidad de formar su presupuesto de gastos y calcular el dinero necesario para su viaje, exponiéndose además á perder ó á que les sustrajeran el que llevasen, á ser explotados en los hoteles ó por los cocheros, á no encontrar con facilidad comida y hospedaje en alguno de los puntos de parada ó á hallarse en otros sin saber á qué establecimiento les convendría dirigirse, y en fin, á tropezar con todas las dificultades á que de ordinario están sujetos los que viajan por primera vez en país extranjero; la Comisión ha resuelto desechar el ajuste de los billetes solos y contratar absolutamente los gastos y servicios todos.

Pero como tal vez algunos señores expedicionarios pudieran tener parientes, amigos ó conocidos en Roma, que quisieran facilitarles hospedaje gratuito ó en otras condiciones especiales durante su permanencia en la Ciudad Eterna, la Comisión ha estimado conveniente la creación de una serie especial de billetes que comprenderán también los gastos todos, menos los de la estancia en Roma; quedando de esta suerte definitivamente contratadas con la Agencia y establecidas dos solas series de billetes para este viaje, una designada con la letra A y otra señalada con la letra B, en las siguientes condiciones:

(Se continuará.)



COLLATIONES MORALES PRO MENSE AUG.

1.^a

Quid reservatio=an detur et quibus competat facultas reservandi=quaenam ad reservationem requirantur=quotuplex reservatio=quod et quaenam sunt peccata reservata in nostra Dioecesi.

2.^a

An ignorantia reservationis vel censurae ab ea excuset=quid censendum in dubio de reservatione=quid tenendum de his qui extra Dioecesim confitentur si forte peccata commiserint reservata in propria vel in aliena.

Casus.

Lucas Antonio sacerdoti sic inter alia peccata sua confitentur: puellae ex crimine gravidae venenum dedi ad procurandum abortum qui utique evenit; patri meo extra dioecesim degentem alapam dedi et multoties conventiculis haereticorum interfui; dubito autem utrum abortus ex veneno acciderit vel potius ex aliis a puella adhibitis, nec patris percussio reservatur in loco ubi pater degit. Postquam, autem absolutionem ab Antonio accepit indubitanter scivit abortum ex veneno sequutum:

Num recte egerit Antonius; quid su praesentiarum agere debeat Lucas.

Quaestio liturgica.—

Quid et quotuplex est missa motiva.

3.^a

Quinam possunt a reservatis absolvere=an extra mortis periculum simplex sacerdos possit aliquando absolvere a reservatis=an absolutus in vel extra mortis periculo teneatur se superiori deinde sistere=an simplex confessarius praesente superiore a reservatis absolvere possit moribundum.

An tollatur reservatio per confessionem nullam aut sacrilegam—an per confessionem apud superiorem factam in qua ex oblivione reservatum omittitur—an reservationi subjectus teneatur confiteri simplici sacerdoti quando necessitas communicandi habeatur.

Casus.

Lupercius qui Poenitentiario ad confessiones utitur, sic apud te confitetur generalem confessionem instituens: In praeteritis confessionibus oblitus cum sacrilegii localis quod peccato turpi commissi; deinde, ob verecundiam furtum grave reticens, pluries reservata apud ordinarium confessorem dixi; nunc autem de omnibus doleo et absolutionem deprecor, Quid igitur facies?

Quaestio liturgica

Qua de causa celebrari possit missa votiva privata vel solemnis.

D. Juan Balanzategui y Olarte, Pbro., Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y fundaciones pías de la Diócesis de León por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Prelado, etc.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Mariano de la Fuente Merino, en representación de su esposa D.^a María Luisa

Prelezo Gutiérrez, vecinos de Potes, para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada por D. Francisco Antonio de Puellezo y La Canal en la Capilla de S. Cayetano de la villa de Potes con el título de San Cayetano; cuya Capellanía se halla vacante por defunción de su último poseedor D. Cayetano Antonio de Puellezo.

Por tanto, en virtud de este edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y oficial de la provincia de Santander.

Dado en León á 26 de Julio de 1904 —Juan Balanzategui.

—————▶▶▶▶▶◀◀◀◀—————

SUSCRIPCIÓN abierta en la Secretaría de Cámara para atender á las desgracias sufridas en los pueblos de la Diócesis damnificados por las tormentas.

	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
<i>Suma anterior</i>	4.141	30
El Párroco de S. Pedro de Valderaduey.....	4	»
Sus sobrinos Agustín y Tomasa.....	1	»
Raimundo Pascual, vecino de id.....	»	50
Vicenta Pérez, vecina de id.....	»	50
D. Antonio Ruiz, Párroco de S. Tirso de Sahagún.....	5	»
D. ^a Guadalupe Alaez, viuda de Gusano, de Sahagún.....	5	»
El Párroco de S. Millán de Vega de Ruiponce.....	5	»

El Párroco de Valdesaz de los Oteros.....	2 »
El Párroco de Sta. Olaja de la Vega y algunos feligs.	3 75
El Párroco de Arenillas de S. Pelayo.....	2 »
El Ecónomo de S. Andrés del Rabanedo.....	2 »
D. Juan Farrapeira.....	1 »
D. Tomás Alonso, Beneficiado de la S. I. C.....	5 »
Un Sacerdote de la Ciudad.....	5 »
D. Enrique Blanco, Portero del Prelado.....	2 50
El Párroco de S. Marcelo de León.....	5 »
D. Ramiro Rodríguez, vecino de León.....	2 »
El Párroco y algunos feligreses de Campo junto á Villavidél.....	15 »
Juan Zapico, vecino de id.....	1 »
Isidoro Santos, id. id.....	1 »
Felipe Castillo, id. id.....	1 »
Aurelia Espinosa, id. id.....	» 50
Bernarda Sánchez, id. id.....	» 25
Isidoro Castaño é hijo.....	1 »
Epifania Aller, id. id.....	» 25
Victoria García, id. id.....	1 »
Zacarías del Pozo, id. id.....	2 »
Luis Muñoz, id. id.....	4 »
TOTAL.	4.219 55

(Se continuará.)

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Núm. 10.

El día 30 de Julio próximo pasado falleció el Presbítero D. Francisco Serrano, Párroco de Villambroz, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.